

EXTRACTO
PROVINCIA DE ÑUBLE

COMPAÑÍA ELÉCTRICA MONTEGRANDE LIMITADA, RUT 76.017.840-3, representada por Pedro Matthei Salvo, C.I. 7.977.349-2, domiciliado en El Gobernador 020, Of. 403, Providencia, Santiago, al Director Regional de Aguas, Región del Bío Bío, solicito conforme art. 140 Código de Aguas y demás aplicables el otorgamiento de un derecho de aprovechamiento de no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes, por un caudal de 8 m³/s, en el Arroyo Las Lagunas, comuna de Yungay, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, para uso hidroeléctrico. Las aguas serán captadas por medios gravitacionales desde el Arroyo Las Lagunas, en la Provincia de Ñuble, en un punto definido por las coordenadas UTM Norte: 5.890.372 m. y Este: 270.279 m y restituidas en el mismo Arroyo Las Lagunas, en las coordenadas U.T.M. Norte: 5.889.023 m. y Este: 269.849 m. La distancia medida en línea recta y el desnivel entre los puntos de captación y restitución es de 1889 m. y de 275 m. respectivamente. Carta I.G.M. 009 "Colonia Santa Lucía", Datum PSAD 1956, escala 1:50.000, Huso 19.

